SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

Sr. D. Juº Diego Alcalde de Aguas con los labradores que les pareziere reconozcan lo referido y den q.ta a estazuelas con toda brebedad =

Milizias

El Sr. Corregr. dijo q. combiene al Serº de S.M. (Dios le g.de) se forme, con efecto la compañia de Milizias como lo tiene acordado estazuelas y aunq. sea publicado como asi mismo esta acordado no a auido quien a ya asentado plaza y asi es prezisso alentar al Capn. y Vezs. y dar las probidenzias q. combenga hasta su formazon pues si llegare el caso de ser prezisa dha compañia y no estubiere formada resultara graue perjuizio a estazuelas porq. entendido = Acordo se hagan con toda brebedad las diligenzias nezesarias para la formazion de dha compañia como esta acordado y respecto de tener nombrado por Capn. de ella a D. Juº Ramon de Mon[illegible] cada vezino de estazuelas se le haga sauer para q. por supte. concurra a lo nezesario para la formazon de dha compañia y los cauos comiss.os delegazias hagan las de

En Roxa en Dos de nobiembre de este año yo el Ess.no hize notorio este Decreto a Dn. Joan Ramon de Galhuz vezino de estazuelas el qual dijo que haiendo solo estazuelas la patente de Capn. tiene por su parte pretendidos oficiales cauos y soldados voluntarios para formar la compañia q. su Mag.d manda y el todo q. es respuesta de Cuelo de Fel. Zenobinte